



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

CONVOCATORIA – Orden CUL/1373/2010, de 17 de mayo, por la que se convocan las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos Arqueológicos en el Exterior, correspondientes al año 2010 (BOE número 130, de 28 de mayo de 2010)

BASES - Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, (modificada por Orden CUL/3150/2008, de 29 de octubre, BOE número 267, de 5 de noviembre de 2008) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva (BOE número 7, de 8 de enero de 2005)

Proyectos Arqueológicos en el Exterior

1. OBJETO Y CONDICIONES

Las ayudas convocadas tienen por objeto la realización de proyectos de intervención arqueológica española en el exterior, siendo objeto de atención prioritaria; aquellos proyectos de investigación e intervención integral que se planteen en el marco de los Convenios de Cooperación Cultural suscritos por el Estado español con otros países y que hayan sido informados previamente por la Embajada de España en el país en el que vaya a desarrollarse el proyecto.

No podemos obviar que; las actividades que se acojan a esta convocatoria se realizarán antes del 30 de abril de 2011 y que el importe de estas ayudas sólo será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se conceda la ayuda, con las especificaciones que, en su caso, pueda determinar la Resolución de concesión y las condiciones y requisitos que se detallan en el anexo III a la presente Orden, es decir:

- Dietas y gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal participante en la realización del proyecto objeto de la ayuda.
- Alquileres de locales, vehículos y mantenimiento, necesarios para la realización del proyecto.
- Gastos de personal subcontratado, por su importe bruto (contratación de técnicos, inspectores u obreros).
- Material fungible de excavación, registro y documentación, conservación, restauración y almacenamiento.
- Gastos de gestión y administración (tramitación de permisos, seguros, visados, etc.).
- Documentación y estudios de materiales, análisis de laboratorio.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

2. COMPATIBILIDAD

Las ayudas que se convocan por la presente orden **serán compatibles** con otras ayudas o subvenciones procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad proyectada o desarrollada por el beneficiario (*el perceptor o beneficiario está obligado a comunicar al órgano instructor la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad*).

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica como Anexo I a la presente Orden y que puede ser obtenido, además, en la url <http://www.mcu.es/ayudasSubvenciones/Patrimonio/ProyectosArqueologicos2010.html>, se cumplimentarán enteramente a máquina o con letra de molde, debiendo dirigirse las mismas al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

Solicitudes de ayudas que, puesto que deberán ser formuladas por el representante legal de la persona jurídica solicitante, una vez hayan sido cumplimentadas, serán presentadas en el **Servicio de Gestión de la Investigación** (*Edificio Rectorado-Dependencia 009*), para que éste aporte la documentación administrativa requerida por la presente Orden y presente las mismas, ya sea vía registro o a través de vía telemática.

No obstante, el solicitante de dichas ayudas deberá adjuntar a la solicitud respectiva, la siguiente **documentación específica**:

- Memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante en los 5 últimos años en el área de la Arqueología o desde su constitución, en caso de ser este plazo inferior, en la que se deberá acreditar que el objeto de la persona jurídica es compatible con los fines de la convocatoria.
- Currículum vitae del director científico del proyecto arqueológico para el que se solicita la ayuda y de los investigadores y colaboradores principales que forman parte del equipo, especificando los proyectos en los que participan.
- Descripción del proyecto arqueológico, en el que se especifique la parte del proyecto que se realizará durante el año 2010.
- Duración y fecha prevista de ejecución.
- Autorización o compromiso de las autoridades competentes del país en el que va a realizarse la intervención arqueológica.
- Declaración de medios técnicos e infraestructura con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.
- Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad, en el que se desglosarán y detallarán las diferentes partidas de ingresos y gastos.
- Importe de la ayuda solicitada, con indicación de la cuantía mínima necesaria para poder realizar el proyecto de 2010.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha en cualquier Administración Pública o en entidades privadas, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, detallando, en su caso, los gastos atribuidos total o parcialmente a cada una de ellas (se indicarán las subvenciones y ayudas efectivamente concedidas en la fecha de presentación de la solicitud y sus cuantías).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- En el caso de que la solicitud se refiera a la continuación de un proyecto ya iniciado con anterioridad y financiado total o parcialmente por el Ministerio de Cultura habrá de presentarse un informe de las actividades realizadas y acreditar haber cumplido con la justificación de los gastos efectuados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, es decir, **hasta el 28 de junio de 2010**.

No obstante, se ruega a los solicitantes que dicha solicitud sea presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación ateniéndose al siguiente plazo interno; **hasta las 12:00 horas del 24 de junio de 2010**; con el objeto de que dicho Servicio adjunte la documentación solicitada por la Convocatoria y presente la misma a través del medio que proceda.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 01 de junio de 2010.